



Municipalidad de Bella Vista

Ruta VI - Km. 45 - Bella Vista - Itapúa - Tels.: 0767 240 219 / 240 391
bvistasur@contratacionesparaguay.gov.py



RESOLUCION N° 226/2011

POR LA QUE SE RECONOCE A LA ASOCIACION DE COOPERACION ESCOLAR (ACEs) DE LA ESCUELA BÁSICA Nro. 2.537 "JUANA MARIA DE LARA" DE LA LOCALIDAD DE FORDI KM. 15, DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Bella Vista, 20 de mayo de 2011

VISTO: a) la nota presentada por la Dirección de la Escuela Básica Nro. 2.537 "JUANA MARIA DE LARA" de Fordi Km. 15, Bella Vista, en la que solicita el reconocimiento de la Comisión de Cooperación Escolar (ACEs) por parte de la Municipalidad;

b) la Ordenanza 57/10, que "Reglamenta la creación, funcionamiento y el control de las Comisiones Vecinales, de Fomento y Otras";

CONSIDERANDO: a) Que la Comisión recurrente ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza 57/10;

b) Que la Ley 3966/10 faculta a la Intendencia Municipal a resolver estas cuestiones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Art. 1°) RECONOCER a la Asociación de Cooperación Escolar (ACEs) de la Escuela Básica Nro. 2.537 "JUANA MARIA DE LARA" de Fordi Km. 15, Bella Vista, Departamento de Itapúa.

Art. 2°) RECONOCER a las siguientes personas como autoridades de la Comisión:

- Presidente:	ISIDRO RAMÓN AQUINO	1.195.366
- Vicepresidente:	FRANCISCO GONZÁLEZ	4.761.997
- Secretaria Gral.:	MIRNA MORI	4.485.262
- Secretaria Actas:	ENA SCHNEIDER GALLAS	1.423.420
- Secretario Relac.:	VICENTE GÓMEZ	2.035.454
- Tesorera:	YSABEL BENITEZ	3.353.707
- Pro – Tesorero:	MARGARITA GOMEZ	2.840.969

Vocales:

- ESTER LOPEZ, MARIA DEL CARMEN OBREGON, ROSANA GOMEZ, VICTORIA GOMEZ, MARIA ELISA SILVERO, MARIA CECILIA GONZALEZ, FRANCISCO GARCIA

Síndico:

- LUCY MIRIAN AMARILLA 2.840.561

Art. 3°) RECONOCER como objetivos de la Comisión:

Cooperar con el adecuado funcionamiento de la Institución, en servicios, obras y otros.

Art. 4°) DISPONER que la Comisión deberá renovar sus autoridades cada 1 (un) año.

Art. 5°) DISPONER que la Comisión deberá regirse estrictamente por la Ordenanza 57/10 y otras reglamentaciones que dicten la Intendencia y/o la Junta Municipal.

Art. 6°) COMUNICAR donde corresponda.

DADA EN BELLA VISTA, ITAPUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-